

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION JURADA

Don/Doña
 con DNI núm....., domicilio en.....,
 calle, que participa en la
 convocatoria de provisión de plazas de asesores y asesoras
 de formación en Centros del Profesorado, convocado por Orden
 de 1 de abril de 2005 de la Consejería de Educación, declara
 bajo su responsabilidad que posee conocimientos específicos
 en tecnologías de la información y la comunicación y/o que
 ha realizado experiencias relacionadas con la aplicación de
 dichas tecnologías en la práctica docente.

En....., a..... de..... de 20.....

Fdo.:.....

ANEXO IV

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO
 DE LA FUNCION ASESORA

1. La función asesora: Definición y características del modelo de asesoría que se pretende desarrollar; principios que lo fundamentan y justifican.
2. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona: Justificación de la necesidad del diagnóstico; definición de referentes; procedimientos para la recogida y análisis de la información.
3. Programación de las actuaciones que se pretenden desarrollar para potenciar la formación en la zona: Definición y priorización de objetivos a medio y corto plazo; organización de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos.
4. Estrategias para dinamizar el trabajo en equipo del profesorado y para potenciar la creación de redes profesionales.
5. Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros y colectivos profesionales; intercambio y difusión de conocimiento y experiencias etc.; mecanismos para reforzar la presencia del CEP en los centros de la zona.
6. Medidas para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación permanente del profesorado y en la práctica docente.
7. Propuesta para el seguimiento de las actuaciones realizadas: Estrategias para potenciar la reflexión sobre la práctica; elaboración de conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS

1. Compromiso con la escuela pública y contribución a la mejora de la práctica educativa (máximo 6,5 puntos).	
1.1. Por cada año como miembro de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente, Consejo Escolar Municipal, Consejo de Centro de Centros del Profesorado, etc.): 0,5 puntos (máximo 3 puntos)	- Certificación acreditativa del nombramiento.
1.2. Por cada año de participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos reconocidos por la Consejería de Educación: 0,5 puntos (máximo 3 puntos)	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
1.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia de la certificación correspondiente.

2. Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente (máximo 8,5 puntos)	
2.1. Por la participación como asistente en foros, jornadas, encuentros y cursos de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente: 0,10 puntos por cada 10 horas (máximo 1 punto).	- Fotocopia de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.
2.2. Por la intervención como docente, comunicante o ponente en foros, jornadas, encuentros y cursos de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente: 0,25 puntos por cada 10 horas (máximo 1,5 puntos).	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
2.3. Por cada artículo publicado de carácter pedagógico o relacionado con la organización y funcionamiento de la actividad docente: hasta 0,20 puntos por artículo (máximo 2 puntos).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias, con el ISBN y/o depósito legal.
2.4. Por ponencias y comunicaciones publicadas en Actas, sobre aspectos de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente: hasta 0,10 puntos por cada una (máximo 1,5 puntos).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias, con el ISBN y/o depósito legal.
2.5. Por cada libro publicado de carácter pedagógico o relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente: hasta 0,50 puntos por libro (máximo 2 puntos).	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias, con el ISBN y/o depósito legal.
2.6. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia de la certificación correspondiente

3. Capacidad de organización, comunicación, dinamización y liderazgo (máximo 7,5 puntos)	
3.1. Por cada curso de desempeño de cargos directivos en centros docentes, Centros del Profesorado y/o coordinación provincial de formación: 1 punto (máximo 3 puntos).	- Fotocopia de los nombramientos y ceses.
3.2. Por cada curso de organización de actividades de formación o coordinación de grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación: 0,5 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia de la certificación correspondiente.
3.3. Por cada curso de desempeño de función asesora: 0,5 puntos (máximo 2 puntos).	- Fotocopia de los nombramientos y ceses.
3.4. Otros méritos alegados en relación con este criterio: hasta 0,5 puntos.	- Fotocopia de la certificación correspondiente

(Nota: como se indica en el Artículo 4.c) la justificación documental consistirá, en su caso, en aportación de fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad).

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 43, de 3 de marzo), se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el contexto normativo del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

De conformidad con la Base Cuarta de la citada Orden, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Segundo. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

se publicarán el día 21 de abril en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion clasificadas en los siguientes Anexos:

Anexo I. Listado de aspirantes admitidos/as con indicación de los apellidos, nombre, DNI, núm. de pasaporte o documento análogo para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante y turno por el que participan.

Anexo II. Los/las aspirantes relacionados/as en el Anexo II deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de la correspondiente prueba, de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de la Orden de 17 de marzo de 2003.

Anexo III. Los/las aspirantes relacionados/as en el Anexo III son los/las que de acuerdo con los datos existentes en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos han solicitado adaptación de tiempo y medios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.2 de la Orden de 17 de marzo de 2003. En el caso de haber señalado en la solicitud de participación el recuadro 2.5, y no estar incluido/a en este anexo, deberán solicitar en el plazo establecido para alegaciones, las adaptaciones que consideren necesarias.

Anexo IV. Listado de aspirantes excluidos/as provisoriamente.

Tercero. Conceder un plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de los Anexos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para presentar las alegaciones a que hubiere lugar, que se formalizarán en solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Para ello, deberán tener en cuenta las claves de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos que figuran en el Anexo V. Las alegaciones se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Vistas las alegaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los dígitos que figuran en los Anexos bajo el epígrafe «Número oposición» deberán ser anotados por cada uno/a de los/las participantes, a fin de conocer con precisión el tribunal donde deberá realizar las pruebas.

Sexto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO V

CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y FORMA DE SUBSANARLOS

- | | |
|---|--|
| A | Solicitud fuera de plazo
Certificación del organismo en el que presentó la solicitud, indicando la fecha de registro de entrada de la misma |
| B | Falta la firma en la solicitud
Escrito debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria |
| C | No consignar turno de participación o especialidad
Escrito indicando el dato correcto |
| D | Especialidad no convocada o consignada incorrectamente
Escrito indicando opción por una de las especialidades convocadas |
| E | No indicar provincia de examen o no claramente definida
Escrito indicando la provincia de examen |
| F | No adjuntar fotocopias del DNI o documento que acredite su nacionalidad
Enviar dos fotocopias del DNI o documento análogo |
| G | No consignar datos académicos (titulación)
Escrito indicando la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros, Centro y fecha de expedición |
| H | Solicitud no ajustada al modelo oficial
Enviar solicitud conforme al modelo oficial |
| I | Titulación no idónea
Escrito indicando que posee la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, conforme a la Orden de convocatoria, y en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o no dependientes de la Administración Educativa, enviar fotocopia de la resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia |
| J | No consignar apartado 1.4 de la solicitud (Instrumento Musical)
Escrito indicando el instrumento que interpretará para la realización de la prueba de contenido práctico |
| N | Participar por la misma especialidad por los turnos de reserva de discapacitados y por el turno general
Presentar escrito optando por uno de los turnos |
| O | No acreditar que se posee la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea
Escrito indicando que posee la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de la Orden de 17 de marzo de 2003 |
| P | Falta título para exención de la prueba de conocimiento del castellano
Presentar fotocopia de alguno de los títulos que se indican:
- Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el R.D. 1137/2002 (BOE de 8 de noviembre)
- Título universitario expedido por una Universidad española. |
| Q | Falta certificado acreditativo del grado de discapacidad
Presentar certificado del órgano competente, acreditativo de la condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33%
Caso de no poseer el grado de discapacidad requerido deberá presentar resguardo original de abono de la tasa conforme se establece en el apartado 3.1.4 de la Orden de convocatoria. |

S	No adjuntar resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente Presentar resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa		Presentar resguardo original acreditativo del ingreso de la diferencia entre la cantidad abonada y el importe exacto de la tasa (62,20 euros)
T	No adjuntar fotocopia de la Resolución de homologación de la titulación obtenida en el extranjero Presentar fotocopia de la Resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia	V	Participar por más de una especialidad por el turno de reserva de discapacitados Presentar escrito optando por una especialidad
U	No haber abonado el importe exacto de la tasa	K	Otros o varios motivos Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 29 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concertación de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las pymes y a la Administración de la Comunidad Autónoma en 2005.

El Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras que operan en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma viene suscribiéndose anualmente con la finalidad de canalizar financiación a las pymes que operan en Andalucía y a la propia Comunidad Autónoma.

La necesidad de coordinar las ayudas que la Junta de Andalucía destina a las pymes que operan en nuestro territorio con base en la normativa de la Unión Europea, ha motivado que el Gobierno Andaluz, una vez determinado el marco de ayudas comunitario para el período 2000-2006, regulara dichas ayudas a través de los Decretos 23/2001 y 24/2001, ambos de 13 de febrero, así como por el Decreto 116/2002, de 2 de abril, normas que son de plena aplicación a este Convenio.

Dada la importancia que las pymes suponen en el tejido productivo de Andalucía se justifica el uso por parte del Gobierno Andaluz de un instrumento de este tipo con la finalidad de facilitar la financiación a las pymes por la incidencia que ello supone en el mantenimiento y creación de empleo.

Por otra parte, la necesidad de aunar esfuerzos con los distintos organismos, instituciones o colectivos que de alguna forma participan en decisiones que influyen en la actividad económica de Andalucía ha llevado al Gobierno Andaluz a establecer con los agentes económicos y sociales más representativos una serie de acuerdos y pactos. En este sentido el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, suscrito con fecha de 25 de enero de 2005 entre la Junta de Andalucía, las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía, y Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, recoge expresamente la necesidad de mantener la colaboración con las entidades financieras para facilitar la financiación de las pymes, objetivo en el que se menciona éste. Por ello, en cumplimiento de lo que se establece en el apartado VII-2 de dicho Acuerdo se ha informado previamente a los agentes económicos y sociales.

El acierto del uso de este instrumento de política económica que facilita la financiación a las pymes hace necesario continuar con esa línea de apoyo mediante un acuerdo con las entidades financieras que operan en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma con la finalidad de seguir contribuyendo al fortalecimiento del tejido productivo, a la modernización

de nuestras empresas y al mantenimiento y creación de empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda para que, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, suscriba un Convenio de Colaboración con diversas entidades financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las pymes y a la Administración de la Comunidad Autónoma durante 2005.

Segundo. Constituirán las bases de dicho Convenio las que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

BASES DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPERAN EN ANDALUCIA PARA CANALIZAR FINANCIACION A LAS PYMES Y A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA EN 2005

1. Estipulaciones generales.

1.1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras firmantes, para la financiación de la Comunidad Autónoma y de las pequeñas y medianas empresas (en adelante pymes) andaluzas.

Las partes firmantes del Acuerdo reconocen la eficacia y la necesidad de mantener este instrumento financiero, con la finalidad de posibilitar la potenciación y el desarrollo de las actividades productivas y la creación y mantenimiento del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

1.2. Ambito territorial y plazo de duración.

El ámbito territorial de este Convenio será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.